

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, seis de agosto de dos mil veintiuno.

Interlocutorio :Número 1075
PROCESO :EJECUTIVO
RADICADO :17001-40-03-007-2021-00422-00
DEMANDANTE :EFIGAS S.A. E.S.P.
DEMANDADA :SANDRA PATRICIA SANCHEZ

A continuación se inadmitirá la demanda de la referencia, para que sea corregida de los defectos que adolece:

1. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 se deberá allegar el poder otorgado por el representante legal de la entidad demandante a la profesional del derecho que instaura la demanda, en el que se indique expresamente la dirección de correo electrónico del abogado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

2. Aportará el certificado de existencia y representación de la entidad demandante en el que se encuentre registrado como gerente el señor ALEJANDRO ARANGO CASTRO de quien el profesional del derecho que instaura la demanda manifiesta que le confirió poder, pues revisado este documento no se advierte que dicho señor ejerza como tal.

3. Deberá así mismo reportar el correo electrónico de la entidad a donde debe dirigirse el oficio de embargo que se librara con ocasión de la medida solicitada.

Por lo anterior se inadmitirá de nuevo la presente demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y se le concederá a la parte actora un término de cinco días para que subsane el libelo de los defectos anotados, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Primero: INADMITIR la presente demanda ejecutiva, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

Segundo: CONCEDER a la parte actora un término de cinco días para que corrija el libelo del defecto anotado, so pena de rechazo.

COPIESE Y NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z a

JABO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>126</u> Del <u>09 DE AGOSTO DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
--